Núm. 1624.



Boletin Osicial Balear.

Artículo de Oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Cumplimentando lo dispuesto por la Escma. Junta suprema de salvacion de estas islas, se ha constituido la Diputacion provincial de las mismas en la mañana de hoy con los individuos que la componian en setiembre de 1840, habiendo concurido á su instalacion ademos del señor intendente que la preside, los señores diputados D. Antonio Ferrer, don Pablo Sorá, D. José Fonticheli, D. Pedro Gacias y don Luis de San-Simon.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palma 14 de julio de 1843. El presidente Joaquin Scheidnagel .. P. A. de la D. P .- Francisco Manuel de los Her-

reros, oficial 19

Constituida nuevamente vuestra Diputacion Provincial con los individuos que la componian en setiembre de 1840, cree hallarse en el caso de dirigiros como otras veces su voz franca y paternal, ántes de comenzar las árduas tareas

à que ha sido llamada por la Escma. Junta soprema de Salvacion de estas islas, interin nombrais otras personas que os representen en adelante con la dignidad y zelo que vuestro bienestar reclama y vuestras virtudes merecen. Escusado fuera hacer una minuciosa esposicion de los sentimientos que animan á este cuerpo provincial, de las ideas que prevalecen en el ánimo de los individuos que tienen la honra de componerlo. Asaz pudisteis conocerlas en la anterior época de su administracion: justicia rigorosa en todas las cuestiones de responsabilidad y de intereses encontrados, severa escrupulosidad y economía en cuanto concierna á los fondos de la provincia, celo oficioso para con los establecimientos que tiendan á difundir en ella la ilustracion ó al remedio de los males que aflijen á la humanidad desvalida, proteccion ámplia y eficaz á todos los ramos de conveniencia pública, á la benemérita Milicia nacional y á lasdemas instituciones que garantizan el órden y afianzan el blando imperio de las leyes constitucionales. Hé aqui, baleares, puestas en resumen las principales bases de la conducta que se propone observar vuestra Diputacion provincial. Deseos vehementes le sobran para mejorar la situacion de sus representados proporcionándoles ventajas materiales que aumenten la riqueza pública y disminuyan la carga de tributos con que se halla gravada. Para llevar á cabo esta segunda parte de su delicada mision no cuenta únicamente con sus buenos deseos y el firme propósito en que se halla de realizarlos, fia ademas en la franca cooperacion de todas las personas que se interesan por el bien del pais y especialmente en el poderoso apoyo que no le negará sin duda la Esema. Junta Suprema de Salvacion, cuyos patrióticos sentimientos y las facultades de que se halla revestida ofrecen á esta provincia la mejor ocasion para ver traducidas en realidad muchas reformas útiles que hasta ahora solo se le mostraron en proyectos de lejana ó imposible ejecucion. Tan buena coyuntura no dejarà pasarla en vano esta Diputacion. Afanosa por el bien de la provincia, velando siempre por vuestros intereses, identificada con los principios políticos que recomiendan el glorioso alzamiento de esta capital fiel reflejo, del que ha tenido lugar en todos los ángulos de la monarquía, nada sentirá tanto como el ver que dificultades insuperables se opongan al logro de los planes que conciba en vuestro favor: á ninguna recompensa aspiran los individuos que la componen mas que el testimonio de una conciencia tranquila y el dulce convenci-

miento de que su transitoria administracion haya producido algunbien a la provincia que representan ... Palma 15 de julio de 1843 .- El vice-presidente, Joaquin Scheidnagel .- Antonio Ferrer diputado por el partido de Inca.-Pablo Sorá diputado por el partido de Palma. José Fonticheli diputado por el partido de Manacor .- Pedro Gacias diputado por el partido de Iviza. Luis de San Simon diputado por el partido de Palma. Francisco Manuel de los Herreros oficial primero. a say olusimbonoli la asbuogas.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

-5 rice say consominos, we are recommended to select the

No habiéndose presentado ninguna postura á la subasta que debia tener esecto en este dia, en los estrados de esta Intendencia militar, para contratar el subinistro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, por término de un año á contar desde primero de octubre próximo, se ha dispuesto prorogarla para el dia veinte del actual.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico para conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio. Palma 15 de julio de 1843.=Manuel Robleda.

MUN MON WO

Co virtud de la publicación de la vente de brenes Ayuntamiento constitucional de Villafranca. chan ento subaspadas, y, rema alle, en el

El domingo 23 del corriente mes de julio á las cinco de la tarde se subastará y rematará en la plaza de esta villa si la postura acomoda, la construccion de setenta varas castellanas de camino en la carretera general que desde Manacor conduce á Palma y parage llamado, la calle de Palma en esta misma villa, bajo el plan de condiciones que se hallará de manifiesto en esta secretaria: debiendo advertir que el remate no causará efecto hasta que merezca la aprobacion de la Junta ausiliar ejecutiva de caminos. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta. Villafranca 12 de julio de 1843.-P. A. D. A. C. Gregorio Rossello, secretario

El consul de Francia en las islas Baleares acaba de recibir del presidente é individuos de la comision central para recoger los donativos á las víctimas de la Guadalupe, una carta por la que acusandole el recibo de 740 francos y 2 centésimos á que asciende el importe de la suscripcion abierta por su afanosa solicitud en Palma y puertos de la provincia balear, le encargan sea el intérprete de sus sentimientos de gratitud para con aquellos que se apresuraron á responder al llamamiento que se les hizo en nombre de la desgracio.

Plácele al cónsul de Francia llenar tan agradable encargo, y con la mayor satisfaccion aprovecha esta coyuntura para manifestar cuanto le han conmovido las muestras de simpatia que ha dado con tal ocasion esta hermosa provincia en vez de sus infelices compatriolas.

Palma 14 de julio de 1843.

Hersant.

dabia tiner ejecta en este dia, en los estrados de esta Intendente cia militar, para contrata, esconecito de pan y pienso a las

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS

-and bring saledined DE AMORTIZACION SERVER SE CHE AL

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 667.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el B detin núm. 299, del dia 7 de agosto, anuncio 640, han sido subastedas y rematedas en el dia de ayer en las casas consistoriales de esta M. H. V., ante los Sres. jueces de primera instancia de la misma don Felipe Escobedo y don Juan José Rodriguez Valdesoera, y escribanías de don José Celis Ruiz y don José Urrutía, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y citacion del procurador síndico, las fincas siguientes.

Que perteneció à los Agustinos Recoletos de esta corte.
Una cusa calle de la Ita à la de Tudes-

cos, n. g. manz. 374, que tiene de línes por la fachada principal 30 pies, con 1337 pies superficislés, tasada en 83078 rs. vn. y remada, en.

A las monjas Carmelitas Descalzas de Boadilla.

Al convento de dominicos de Atocha de id.

Orra id., calle de la Zarza, hoy callejon de las Animas, n. 9, manz. 472, la que tiene de sitio 1837 pies superficiales, tasada en 34680, y rematada en. 51000

Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO núm. 668.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instruccion de 1º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cautidad en que se les adjudican.

04	
Provincia de Guadulajarra.	0.0 .0.80
D. Fernando Cisto Perez remato una tier-	CARLO DE TREE, S
ra de 3 fanegas, término de la villa de Usa-	2151-1-1536-168
nos, donde dicen Valtejero, que pertenecio a	
las monjas Bernardas de Guada lajara	666
El mismo remetó otra id., de 4 fanegas,	
en dicho término, donde dicen Valdelasviñas,	
que perteneció i las dichas monjas, en	800
El mismo remató otra id., de 5 fanegas	
en dicho término, donde dicen Majadillas, de	
dichas monfas, en	2250
El mismo remató otra id., de 5 fanegas,	
en dicho término donile dicen Hijil, de las	ofueur sus
citadas monjas, en	1250
El mismo remató otra id., de 2 fanegas,	
en dicho término, donde dicen Valdelasviñas,	
de dichas montas, en.	500
El mismo remató otra id., de 4 y media	
fanegas, en dicho término, donde dicen Ma-	0
jadablanca, de las citadas monjas en	1280
El mismo remató otra id., en id., de I	
fanega, en dicho término, donde dicen los Po-	C
males en	000
El mismo, remató otra id., de 1 fanega	
3 y medio celemines, en dicho término, don-	District O
de dicen Pozales, que fué de las citadas mon-	المناسات
jas, en.	750
El mismo remató otra id., de 2 fanegas tér-	
mino de dicha villa, donde dicen la Cerca,	1200
de dichas monjos, en	ibs som
El mismo, remató otra id., de 5 celemines	
término de dicha villa, donde dicen el Hoyo,	300
de las citadas monjas, en	300
El mismo remató otra id., de 6 celemines	
término dicha villa, donde dicen el Hoyo, de dichas monjas	350
dichas monjas	o de la constitue
Provincia de Jaen.	
I lounded de Justis.	

rematestant este effete y provincing que se expresen, y nei-D. Gregorio Abriel remató una heza de

		(
Alcala la Recl, de las monjas Trinitarias de	alangala	
D. Fanstino Gomez remató una cara-ven- ta y tierras anexas, término de la villa de Coro, llamada Masís de la Cerrada, que per-	30000	
D. Antonio Leon remató un haza, de a fanega y 6 celemines, en la Cuesta de Grana- dillo, en el mismo técmino de igual de igual	104010	
Provincia de Leon.	7400	
D. Pablo Lopez remató una huerta gran-	op.jp. cer strail.V	
de secana de carga y media, cercada de ta- pía, en el casco de la villa Mansilla, que per- teneció á los Agustinos de la misma, en El mismo remató un prado, á la Calleja de las Balsas y el Soto, de 4 fanegas, término de Mansilla	2890	
El mismo remató un prado y huerto al sitio de la Campana, en dicho término, de 7 héminas, que perteneció á dicho conven-	3200	
El mismo, remató un prado cercado de se- be, de 7 fanegas, á la Puente, en dicho tér-	4085	
D Pedro Alonso Caño remató una casa sita en Leon, calle de Zapatería n. 8 que	15490	
D. Antonio Oliver y Copons, remató otra id., calle de Carreterís, núm. 6, manz. 52, que fué de las monias de la Encarnacion de la	8750	
D. Manuel Perez Villaroel, para don Vi- cente Parga, remató otra id., calle de santa Barbara, núm. La que perteneció á las cir-	25375	
	55000	

66	
id., plazuela de S. Marcelo, que perteneció á	
las mismis	37800
ble, término de Andocino, en 25 pedezos de tierra y viña, que perteneció a las monjas	pti lie
Carrie y vina, que pertenecto a las monjas	.880
Carvajalas de Leon, en	1000
D. Pedro Llamas, para don Pablo Lopez, remató un quiñon de los en que está dividido	meta sali
el coto redondo de Villaverde de Sandoval,	
de 30 fanegas de tierra, 5 de prado de guar-	
dafis, y 5 y medio de compo erial y cascajal,	
que perteneció al monasterio de Sandoval, en.	
El mismo, para el mismo, remetó otra id.	
de los en que està dividido el coto redondo	
de Villaverde de Sandóval, de 30 fanegas de	
tierra, 5 de prado de guardana y 5 de campo	
erial y cascajel que perteneció al monasterio de	15 15 100 E
Sandoval, en	8340
El mismo para el mismo remató otro id.	
de los en que està dividido dicho coto de 28 fa-	
negas de tierra, 5 de prado de guardana, y 7	
de campo seco de dicho monasterio, en El mismo para el mismo remató otro id.	
de los en que está dividido dicho coto de 28 fa-	
negas de tierra, 5 de prado de guardaña, y 7	
de campo seco, de dicho monasterio, en	
de campo seco, de dieno monasterio, en.	1500

D. Manuel Perex Tillmenet, pare don Vi-

pertense for a las monits floroletes de ella, em. 8750

id, called a com and a com

cente Pargu, remato otra id. calle de agota